

2024-2025 DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

Acoso/abuso sexual/violencia durante citas

Acoso sexual por parte de estudiantes

- Los estudiantes no acosarán sexualmente a otros alumnos o a un empleado de la escuela. Una acusación justificada de acoso sexual contra un estudiante resultará en una medida disciplinaria.

Acoso sexual/abuso sexual por parte de empleados

- Se prohíbe a los empleados escolares acosar o abusar sexualmente a los alumnos. Se prohíben las relaciones románticas entre estudiantes y empleados. Una acusación justificada de acoso sexual contra un empleado tendrá como resultado medidas disciplinarias y penales.

Violencia en citas/relaciones románticas

- La escuela prohíbe el acoso sexual, la violencia en citas y el acoso basado en la edad, raza, color, genealogía, orígenes, sexo, discapacidad o impedimento, estado civil, religión, afiliación política, orientación sexual, identidad y/o expresión de género. La violencia en citas ocurre cuando una persona en una relación pasada o actual utiliza intencionalmente abuso físico, sexual, verbal o emocional para lastimar, amedrentar, amenazar, intimidar o controlar a la otra persona en la relación. Los ejemplos de violencia en citas pueden incluir, entre otros, abuso físico o sexual, apodosos ofensivos, empujones, amenazas de lastimar al alumno o a su familia, destruir las pertenencias del estudiante, amenazas de suicidio u homicidio si el alumno corta la relación, intentos de aislar al estudiante de sus amigos y familia, acechar (stalking) o impulsar a otros a cometer estas acciones contra un estudiante.

Para los propósitos de esta normativa, la violencia en citas se considera como acoso prohibido si la conducta es tan severa, persistente o invasiva que:

- Afecta la capacidad del estudiante de participar o beneficiarse de un programa o actividad educacional, o crea un entorno educacional intimidante, amenazador, hostil u ofensivo.
- Busca o intenta interferir sustancial e injustificadamente con el desempeño académico del alumno.
- Afecta de manera negativa las oportunidades educativas del estudiante.

AMIGOS POR VIDA FRIENDS FOR LIFE

Public Charter School

An Amigos Por Vida - Friends for Life Houston and Education Corporation School

Reporte a las autoridades legales

- Cualquier empleado escolar que reciba información sobre acoso o abuso sexual de un alumno que pueda considerarse razonablemente como abuso o negligencia infantil de hecho o sospechada deberá reportarlo a las autoridades competentes a más tardar en 48 horas, como lo requiere la ley.
- APV notificará a los padres de todos los estudiantes involucrados en acoso sexual por un alumno o alumnos cuando las alegaciones no sean insignificantes. El distrito notificará a los padres sobre todo, incidente de acoso o abuso sexual por parte de un empleado.

Investigaciones

Todo reporte de acoso sexual que no sea insignificante se llevará al director o a su sustituto. Las quejas orales se plasmarán por escrito para ayudar a la investigación del distrito. Las quejas se tratarán de manera confidencial hasta donde sea posible. Será necesaria una divulgación parcial para llevar a cabo una investigación completa.

Protección contra represalias

La escuela no tomara represalias contra un estudiante que reporte de buena fe un caso de posible abuso o acoso sexual.

PROCEDIMIENTO PARA ACOSO SEXUAL/VIOLENCIA EN CITAS

Para los propósitos del siguiente proceso de quejas, "días" significa días naturales.

Nivel Uno:

- Un estudiante o padre que alegue acoso sexual por parte de otro estudiante o estudiantes o acoso o abuso sexual por parte de un empleado puede solicitar una reunión con el director o su sustituto. El alumno podrá tener la compañía de un padre u otra persona en la reunión inicial y durante el proceso de queja. La reunión inicial con el estudiante se llevará a cabo con una persona del mismo sexo del alumno. La reunión se agendará y realizará lo más pronto posible, pero en cualquier caso a más tardar siete días a partir de la recepción de la queja. En la reunión se informará a las personas que presenten la queja de su derecho a presentar la misma queja en la Oficina de Derechos Civiles. El director o su sustituto coordinará una investigación apropiada, que normalmente se completará a más tardar siete días después de recibir la queja. Se informará al estudiante o a los padres si hay circunstancias aceptables que retrasen la investigación. No habrá nada en el

AMIGOS POR VIDA FRIENDS FOR LIFE

Public Charter School

An Amigos Por Vida - Friends for Life Houston and Education Corporation School

Reporte a las autoridades legales

- Cualquier empleado escolar que reciba información sobre acoso o abuso sexual de un alumno que pueda considerarse razonablemente como abuso o negligencia infantil de hecho o sospechada deberá reportarlo a las autoridades competentes a más tardar en 48 horas, como lo requiere la ley.
- APV notificará a los padres de todos los estudiantes involucrados en acoso sexual por un alumno o alumnos cuando las alegaciones no sean insignificantes. El distrito notificará a los padres sobre todo, incidente de acoso o abuso sexual por parte de un empleado.

Investigaciones

Todo reporte de acoso sexual que no sea insignificante se llevará al director o a su sustituto. Las quejas orales se plasmarán por escrito para ayudar a la investigación del distrito. Las quejas se tratarán de manera confidencial hasta donde sea posible. Será necesaria una divulgación parcial para llevar a cabo una investigación completa.

Protección contra represalias

La escuela no tomara represalias contra un estudiante que reporte de buena fe un caso de posible abuso o acoso sexual.

PROCEDIMIENTO PARA ACOSO SEXUAL/VIOLENCIA EN CITAS

Para los propósitos del siguiente proceso de quejas, "días" significa días naturales.

Nivel Uno:

- Un estudiante o padre que alegue acoso sexual por parte de otro estudiante o estudiantes o acoso o abuso sexual por parte de un empleado puede solicitar una reunión con el director o su sustituto. El alumno podrá tener la compañía de un padre u otra persona en la reunión inicial y durante el proceso de queja. La reunión inicial con el estudiante se llevará a cabo con una persona del mismo sexo del alumno. La reunión se agendará y realizará lo más pronto posible, pero en cualquier caso a más tardar siete días a partir de la recepción de la queja. En la reunión se informará a las personas que presenten la queja de su derecho a presentar la misma queja en la Oficina de Derechos Civiles. El director o su sustituto coordinará una investigación apropiada, que normalmente se completará a más tardar siete días después de recibir la queja. Se informará al estudiante o a los padres si hay circunstancias aceptables que retrasen la investigación. No habrá nada en el